



CAJ/60/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 11 de septiembre de 2009

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES  
GINEBRA

**COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO**

**Sexagésima sesión  
Ginebra, 19 y 20 de octubre de 2009**

ELABORACIÓN DE MATERIALES DE INFORMACIÓN SOBRE  
EL CONVENIO DE LA UPOV

*Documento preparado por la Oficina de la Unión*

Introducción

1. En su quincuagésima segunda sesión, celebrada en Ginebra el 24 de octubre de 2005, el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) adoptó el enfoque para la preparación de materiales de información relativos al Convenio de la UPOV que se describe en los párrafos 8 a 10 del documento CAJ/52/4. Convino además en la creación de un grupo asesor del CAJ (el "CAJ-AG") con la finalidad de que le asista en la preparación de documentos relacionados con dichos materiales, según se propone en los párrafos 11 a 14 del documento CAJ/52/4 (véase el párrafo 67 del documento CAJ/52/5 "Informe").
2. El enfoque acordado se resume de la siguiente manera: la Oficina de la Unión elaborará proyectos de materiales de información sobre cuestiones que entienda esenciales y los remitirá al CAJ para que este último formule observaciones dentro de un plazo determinado. En los casos en que se considere que se plantean problemas y que sería importante debatirlos en sesiones del CAJ a los fines de elaborar el material adecuado a este respecto, y en los casos en que los proyectos de material que a simple vista no parecían plantear problemas susciten dificultades al ser distribuidos para recabar observaciones, se solicitará la asistencia del CAJ-AG antes de invitar al CAJ a examinar esas cuestiones en el marco de sus sesiones.
3. En el Anexo I del presente documento figura una síntesis del proceso de elaboración de materiales de información.

4. El presente documento tiene por objeto informar al CAJ sobre el avance de la elaboración de materiales de información sobre el Convenio de la UPOV y sobre la labor futura en esta esfera, así como invitar al CAJ a que examine varias propuestas. La estructura del documento se resume del siguiente modo:

- a) informe sobre los materiales de información examinados por correspondencia en 2009;
- b) resumen de los documentos relativos a los materiales de información aprobados por el CAJ que se presentan al Consejo para que los adopte en su cuadragésima tercera sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 22 de octubre de 2009;
- c) programa de trabajo para la cuarta sesión del CAJ-AG aprobado por el CAJ en su quincuagésima novena sesión, celebrada en Ginebra el 2 de abril de 2009;
- d) propuesta para la elaboración de un nuevo documento de información; y
- e) participación de la Comunidad Internacional de Fitomejoradores de Plantas Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA) y de la *International Seed Federation* (ISF) en la labor del CAJ-AG.

#### A. INFORME SOBRE LOS MATERIALES DE INFORMACIÓN EXAMINADOS POR CORRESPONDENCIA EN 2009

5. El siguiente material de información ha sido examinado por correspondencia por el CAJ (véanse las Circulares E-1016 y E-1021, de 8 de junio de 2009 y 24 de junio de 2009, respectivamente) y los respectivos documentos se han publicado en los cuatro idiomas de la UPOV en la siguiente dirección: [www.upov.int/restrict/es/caj/index\\_caj\\_correspondence\\_2009.htm](http://www.upov.int/restrict/es/caj/index_caj_correspondence_2009.htm)):

- i) Notas explicativas sobre los géneros y especies que deben protegerse con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/GEN Draft 1);
- ii) Notas explicativas sobre el trato nacional con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/NAT Draft 1);
- iii) Propuesta de adición al texto de las Notas explicativas sobre la novedad con arreglo al Convenio de la UPOV;
- iv) Propuesta de adición al texto de las Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV;
- v) Orientación sobre cómo ser miembro de la UPOV (documento UPOV/INF/13/1 Draft 1);
- vi) Orientación para los miembros de la UPOV sobre cómo ratificar el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, o adherirse a ella (documento UPOV/INF/14/1 Draft 1).

6. La Oficina de la Unión recibió una serie de comentarios en respuesta a las Circulares E-1016 y E-1021. Las propuestas elaboradas en relación con esos comentarios se distribuyeron a los miembros y observadores del CAJ por medio de la Circular E-1042, de 29 de julio de 2009 (reproducida en el Anexo II de este documento). No se recibieron objeciones a dichas propuestas dentro del plazo establecido al efecto, que expiró el 29 de agosto de 2009.

7. De conformidad con lo acordado por el CAJ (véase el último párrafo de la Circular E-1042, reproducida en el Anexo II de este documento), las propuestas de modificación aprobadas han sido incorporadas a los correspondientes documentos, que serán presentados al Consejo para que los adopte en su cuadragésima tercera sesión ordinaria.

*8. Se invita al CAJ a tomar nota del informe relativo a los materiales de información examinados por correspondencia en 2009.*

**B. RESUMEN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A MATERIALES DE INFORMACIÓN APROBADOS POR EL CAJ QUE SE PRESENTAN AL CONSEJO PARA QUE LOS ADOPTE EN SU CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, QUE SE CELEBRARÁ EN GINEBRA EL 22 DE OCTUBRE DE 2009**

9. El CAJ acordó en su quincuagésima novena sesión y por correspondencia el 8 de julio de 2009 (Circular E-1016) y el 29 de agosto de 2009 (Circular E-1042) que se invitará al Consejo a que adopte los siguientes documentos de orientación y notas explicativas en su cuadragésima tercera sesión ordinaria:

- a) UPOV/INF/13/1: Orientación sobre cómo ser miembro de la UPOV (documento UPOV/INF/13/1 Draft 2)
- b) UPOV/INF/14/1: Orientación para los miembros de la UPOV sobre cómo ratificar el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, o adherirse a ella (documento UPOV/INF/14/1 Draft 2)
- c) Notas explicativas:
  - UPOV/EXN/GEN/1: Notas explicativas sobre los géneros y especies que deben protegerse con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (artículo 3)<sup>1</sup> (documento UPOV/EXN/GEN Draft 2)
  - UPOV/EXN/NAT/1: Notas explicativas sobre el trato nacional con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (artículo 4)<sup>1</sup> (documento UPOV/EXN/NAT Draft 2)

---

<sup>1</sup> Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

- UPOV/EXN/NOV/1: Notas explicativas sobre la novedad con arreglo al (artículo 6)<sup>1</sup> Convenio de UPOV (documento UPOV/EXN/NOV Draft 3)
- UPOV/EXN/PRI/1: Notas explicativas sobre el derecho de prioridad con (artículo 11)<sup>1</sup> arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/PRI Draft 2)
- UPOV/EXN/PRP/1: Notas explicativas sobre la protección provisional con (artículo 13)<sup>1</sup> arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/PRP Draft 2)
- UPOV/EXN/EDV/1: Notas explicativas sobre las variedades esencialmente (artículo 14.5))<sup>1</sup> derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/EDV Draft 3)
- UPOV/EXN/EXC/1: Notas explicativas sobre las excepciones al derecho de (artículo 15)<sup>1</sup> obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/EXC Draft 4)
- UPOV/EXN/NUL/1: Notas explicativas sobre la nulidad del derecho de (artículo 21)<sup>1</sup> obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/NUL Draft 2)
- UPOV/EXN/CAN/1: Notas explicativas sobre la caducidad del derecho de (artículo 22)<sup>1</sup> obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/CAN Draft 2)
- UPOV/EXN/ENF/1: Notas explicativas sobre la defensa de los derechos del (artículo 30.1)i)<sup>1</sup> obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/ENF Draft 3)
- d) UPOV/INF/6/1: Orientaciones para la redacción de leyes basadas en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documento UPOV/INF/6/1 Draft 3)

*10. Se invita al CAJ a tomar nota del resumen de los documentos relativos a los materiales de información aprobados por el CAJ que se presentan al Consejo para que los adopte en su cuadragésima tercera sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 22 de octubre de 2009.*

---

<sup>1</sup> Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

C. PROGRAMA DE TRABAJO DE LA CUARTA SESIÓN DEL CAJ-AG, APROBADO POR EL CAJ EN SU QUINCUGÉSIMA NOVENA SESIÓN

11. En relación con el programa de trabajo para la cuarta sesión del CAJ-AG, que fue aprobado por el CAJ en su quincuagésima novena sesión, los documentos que deben ser examinados por el CAJ-AG son los siguientes (véanse los párrafos 29 y 30 del documento CAJ/59/7 “Informe sobre las conclusiones”):

- a) UPOV/EXN/BRD: Notas explicativas sobre la definición de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/BRD Draft 2)
- b) UPOV/EXN/VAR: Notas explicativas sobre la definición de variedad con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/VAR Draft 2)
- c) UPOV/EXN/CAL: Notas explicativas sobre las condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor (documento UPOV/EXN/CAL Draft 1)
- d) UPOV/EXN/HRV: Notas explicativas sobre los actos respecto del material del producto de la cosecha con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/HRV Draft 4)
- e) UPOV/EXN/EDV: Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión) (documento CAJ-AG/09/4/3)

12. En su quincuagésima novena sesión, el CAJ indicó que los documentos del CAJ-AG citados en lo que antecede serán publicados en la primera zona de acceso restringido del sitio Web de la UPOV y que se dará la oportuna notificación a los miembros y observadores del CAJ. En su cuarta sesión, el CAJ-AG examinará los comentarios recibidos. El CAJ observó, asimismo, que se distribuirá a los miembros y observadores del CAJ un nuevo proyecto del documento UPOV/EXN/HRV (draft 3) para sus comentarios. A partir de los comentarios recibidos, la Oficina de la Unión preparará un nuevo proyecto (draft 4) para que el CAJ-AG lo examine en su cuarta sesión. El documento UPOV/EXN/HRV Draft 3 se notificó al CAJ para sus comentarios por medio de la Circular E-1059, de 26 de agosto de 2009, y se ha publicado en la siguiente dirección: [www.upov.int/restrict/en/caj/index\\_caj\\_correspondence\\_2009.htm](http://www.upov.int/restrict/en/caj/index_caj_correspondence_2009.htm) [sólo en inglés]. El plazo para la presentación de comentarios sobre el documento UPOV/EXN/HRV Draft 3 vence el 26 de septiembre de 2009.

*13. Se invita al CAJ a tomar nota de los documentos que examinará el CAJ-AG en su cuarta sesión, según consta en los párrafos 11 y 12, supra.*

#### D. PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

14. En el curso de la elaboración de los documentos UPOV/INF/13/1 “Orientación sobre cómo ser miembro de la UPOV” y UPOV/INF/14/1 “Orientación para los miembros de la UPOV sobre cómo ratificar el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, o adherirse a ella”, la Oficina de la Unión estimó que sería útil preparar un documento de información sobre las obligaciones actuales de los miembros de la Unión y las notificaciones conexas (documento UPOV/INF/15/1), a fin de que el CAJ lo examine por correspondencia.

15. Se propone que el documento UPOV/INF/15/1 ofrezca orientaciones sobre las siguientes obligaciones actuales de los miembros de la Unión:

a) notificaciones relativas a los cambios en la legislación que rige los derechos de los obtentores y, cuando corresponda, a la extensión de la aplicación de la legislación a otros géneros y especies;

b) notificaciones relativas a cambios de representantes y/o suplentes en el Consejo, así como de personas designadas en los órganos de la UPOV pertinentes;

c) informes al Consejo sobre la situación en las esferas legislativa, administrativa y técnica, así como sobre cuestiones pertinentes a la cooperación en materia de examen y de estadísticas sobre la protección de las variedades vegetales;

d) obligaciones financieras relativas al pago de contribuciones.

*16. Se invita al CAJ a examinar la propuesta para la elaboración de un documento de información sobre las obligaciones actuales de los miembros de la Unión y las notificaciones conexas (documento UPOV/INF/15/1), según consta en los párrafos 14 y 15, supra.*

#### E. PARTICIPACIÓN DE LA CIOPORA Y LA ISF EN LA LABOR DEL CAJ-AG

17. En su quincuagésima novena sesión, el CAJ convino en que se invite a la CIOPORA y la ISF a que asistan a parte de la cuarta sesión del CAJ-AG, a partir de la 1:30 de la tarde, para que expongan sus comentarios y puntos de vista sobre las cuestiones de su interés. Por consiguiente, se han cursado las oportunas invitaciones a la CIOPORA y la ISF. Los representantes de ambas organizaciones han manifestado a la Presidenta del CAJ y a la Oficina de la Unión su interés por una cooperación más institucionalizada con el CAJ-AG. Se propone que la solicitud de una cooperación más institucionalizada con el CAJ-AG, formulada por la CIOPORA y la ISF, sea examinada en primera instancia por el CAJ-AG en su cuarta sesión, y que las recomendaciones del CAJ-AG se transmitan al CAJ a fin de que las examine en su sexagésima primera sesión, que se celebrará en Ginebra el 25 de marzo de 2009.

*18. Se invita al CAJ a examinar la solicitud de una cooperación más institucionalizada con el CAJ-AG formulada por la CIOPORA y la ISF, según consta en el párrafo 17, supra.*

[Siguen los Anexos]

ANEXO I  
RESEÑA DE LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE INFORMACIÓN

Última referencia	Notas explicativas sobre:	Situación
UPOV/EXN/GEN Draft 2	Géneros y especies que deben protegerse con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Para su adopción por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/NAT Draft 2	Trato nacional con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Para su adopción por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/NOV Draft 3	Novedad con arreglo al Convenio de la UPOV	Para su adopción por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/PR I Draft 2	Derecho de prioridad con arreglo al Convenio de la UPOV	Para su adopción por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/PRP Draft 2	Protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV	Para su adopción por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/EDV Draft 3	Varietades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Para su adopción por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/EXC Draft 4	Excepciones al derecho de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Para su adopción por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/NUL Draft 2	Nullidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV	Para su adopción por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/CAN Draft 2	Caducidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV	Para su adopción por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/ENF Draft 3	Defensa de los derechos de los obtentores con arreglo al Convenio de la UPOV	Para su adopción por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/EXN/BRD Draft 2	Definición de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Para la cuarta sesión del CAJ-AG
UPOV/EXN/VAR Draft 2	Definición de variedad con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Para la cuarta sesión del CAJ-AG
UPOV/EXN/CAL Draft 1	Condiciones y limitaciones relativas a la autorización del obtentor	Para la cuarta sesión del CAJ-AG
UPOV/EXN/HRV Draft 4	Actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Convenio de la UPOV	Para la cuarta sesión del CAJ-AG
CAJ-AG/09/4/3	Varietades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión)	Para la cuarta sesión del CAJ-AG
UPOV/INF/6/1 Draft 3	Orientaciones para la redacción de leyes basadas en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV	Para su adopción por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/INF/13/1 Draft 2	Orientaciones sobre cómo ser miembro de la UPOV	Para su adopción por el Consejo en octubre de 2009
UPOV/INF/14/1 Draft 2	Orientación para los miembros de la UPOV sobre cómo ratificar el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, o adherirse a ella	Para su adopción por el Consejo en octubre de 2009

[Sigue el Anexo II]



ANEXO II



INTERNATIONALER  
VERBAND  
ZUM SCHUTZ VON  
PFLANZENZÜCHTUNGEN  
  
GENÈVE, SCHWEIZ

UNION INTERNATIONALE  
POUR LA PROTECTION  
DES OBTENTIONS  
VÉGÉTALES  
  
GENÈVE, SUISSE

UNIÓN INTERNACIONAL  
PARA LA PROTECCIÓN  
DE LAS OBTENCIONES  
VEGETALES  
  
GINEBRA, SUIZA

INTERNATIONAL UNION  
FOR THE PROTECTION  
OF NEW VARIETIES  
OF PLANTS  
  
GENEVA, SWITZERLAND

Asunto: Propuestas resultantes del examen por correspondencia efectuado por el CAJ de los materiales de información que fueron notificados mediante la Circular E-1021 y la Circular E-1016, de 8 de junio de 2009 y 24 de junio de 2009, respectivamente.

Distribución: miembros y observadores del CAJ

Circular E-1042

29 de julio de 2009

De mi consideración:

Los siguientes materiales de información han sido examinados por correspondencia por el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) (véase la Circular E-1016 y la Circular E-1021 de 8 de junio de 2009 y de 24 de junio de 2009, respectivamente, y los documentos publicados en los cuatro idiomas de la UPOV en la siguiente dirección: [www.upov.int/restrict/es/caj/index\\_caj\\_correspondence\\_2009.htm](http://www.upov.int/restrict/es/caj/index_caj_correspondence_2009.htm).)

- i) Notas explicativas sobre los géneros y especies que deben protegerse con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/GEN Draft 1);
- ii) Notas explicativas sobre el trato nacional con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/NAT Draft 1);
- iii) Propuesta de adición al texto de las Notas explicativas sobre la novedad con arreglo al Convenio de la UPOV;
- iv) Propuesta de adición al texto de las Notas explicativas sobre protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV;
- v) Orientación sobre cómo ser miembro de la UPOV (documento UPOV/INF/13/1 Draft 1);
- vi) Orientación para los miembros de la UPOV sobre cómo ratificar el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, o adherirse a ella (documento UPOV/INF/14/1 Draft).

La Oficina de la Unión recibió una serie de comentarios en respuesta a la Circular E-1016 y a la Circular E-1021. Se han formulado las siguientes propuestas con miras a responder a esos comentarios.

### **Notas explicativas sobre el trato nacional con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/NAT Draft 1)**

#### Comentario:

*La Presidenta del CAJ expresó cierta preocupación sobre la forma en que se presenta la información en el párrafo 6 del documento UPOV/EXN/NAT Draft 1, relativo a la aplicación del trato nacional a otras partes que no sean miembros de la UPOV.*

Tras consultar a la Presidenta del CAJ, se propone que se suprima el párrafo 6 del documento UPOV/EXN/NAT Draft 1 y se incorpore una explicación general en el documento UPOV/INF/6/1 “Orientaciones para la redacción de leyes basadas en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” para tratar la extensión de las disposiciones pertinentes a otras partes que no sean miembros de la UPOV. La propuesta consiste en que la siguiente explicación se incluya después del párrafo 5 de la Introducción del documento UPOV/INF/6/1 “Orientaciones para la redacción de leyes basadas en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV”:

“Los ejemplos de texto de artículos en este documento correspondientes a ciertas disposiciones del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, como el trato nacional o el derecho de prioridad, prevén los requisitos contemplados en el Convenio de la UPOV. Cada Estado u organización intergubernamental puede decidir extender la aplicación de esas disposiciones a otras partes que no sean miembros de la UPOV, por ejemplo, para cumplir con otros acuerdos internacionales. Previa petición, la Oficina de la Unión ofrecerá orientaciones para la redacción de esas disposiciones.”

### **Propuesta de adición al texto de las Notas explicativas sobre protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV**

#### Comentario:

*La Presidenta del CAJ propone la inclusión de una explicación sobre la finalidad del texto destacado entre corchetes.*

Se propone añadir la siguiente explicación en una nota de pie de página en el párrafo 1 de la “Propuesta de adición al texto de las Notas explicativas sobre protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV”:

“El texto destacado entre corchetes está destinado a los encargados de la redacción de las leyes y constituye una indicación de, según proceda, texto que ha de completarse, numeración de disposiciones que puede ser necesario modificar, o disposiciones del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV en las que se estipula una opción.”

Comentario:

*La Presidenta del CAJ considera que los corchetes, en el Ejemplo A, en torno a las palabras “tendrá derecho como mínimo a una remuneración equitativa” tendrían que ser suprimidos, ya que el sentido de esas palabras refleja el nivel mínimo previsto en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.*

Se propone suprimir en el Ejemplo A los corchetes en torno a las palabras “tendrá derecho como mínimo a una remuneración equitativa”.

**Orientación sobre cómo ser miembro de la UPOV (documento UPOV/INF/13/1 Draft 1)**

Comentario:

*La Delegación de los Países Bajos solicitó una aclaración sobre la “ley” que suscitó una decisión positiva del Consejo en relación con la adhesión al Convenio de la UPOV, mencionada en el párrafo 22 del documento UPOV/INF/13/1 Draft 1.*

En relación con esa solicitud de aclaración, se propone modificar el párrafo 22 del documento UPOV/INF/13/1 Draft1, en la forma siguiente (presentación con marcas de revisión):

“22. La ley promulgada sobre los derechos de obtentor que debe notificarse al depositar el instrumento de adhesión es:

i) la ley promulgada que suscitó una decisión positiva del Consejo en relación con la adhesión al Convenio de la UPOV (véase el párrafo 15(i) en la Sección B “Opinión del Consejo” ~~la subsección e) Decisión en la que conste la opinión del Consejo~~”).

ii) la versión adoptada del proyecto de ley que suscitó una decisión positiva del Consejo en relación con la adhesión al Convenio de la UPOV (véase el párrafo 15(ii) y (iii) en la Sección B “Opinión del Consejo”).

**Orientación para los miembros de la UPOV sobre cómo ratificar el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, o adherirse a ella (documento UPOV/INF/14/1 Draft)**

Comentario:

*La Delegación de la Comunidad Europea señaló una discrepancia entre la versión en francés del documento UPOV/INF/14/1 Draft 1 y las versiones en los otros idiomas; las palabras “de l’Acte de 1991” no aparecen después de “l’article 30.2)” en el párrafo 5 y después de “l’article 3.1)i) et ii)” en el párrafo 12.*

No se han recibido otras propuestas de modificación en relación con los materiales de información notificados mediante la Circular E-1016 y la Circular E-1021 de 8 de junio de 2009 y de 24 de junio de 2009, respectivamente.

De no presentarse objeciones antes del **29 de agosto de 2009** a las propuestas de modificación anteriormente mencionadas, se incorporarán esas modificaciones en los documentos pertinentes para someterlos a la aprobación del Consejo en su cuadragésima tercera sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 22 de octubre de 2009.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Rolf Jördens  
Secretario General Adjunto

Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV)  
34, chemin des Colombettes  
1211 Geneva 20  
Suiza

[Fin del Anexo II y del documento]